



COMISIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

Tema 9.4 del programa provisional

20.^a reunión ordinaria

Roma, 24-28 de marzo de 2025

EFFECTOS DE LAS POLÍTICAS, LAS LEYES Y LOS REGLAMENTOS SOBRE SEMILLAS

Índice

	Párrafos
I. Introducción	1-2
II. Ampliación de la investigación sobre los efectos de las políticas, las leyes y los reglamentos sobre semillas	3-4
III. Enfoque ascendente, impulsado por la demanda y participativo de la FAO en materia de seguridad de las semillas y actividades relacionadas con las semillas	5-7
IV. Orientación que se solicita	8
Anexo: Nota de exposición de conceptos respecto de la ampliación de la investigación sobre los efectos de las políticas, las leyes y los reglamentos sobre semillas en la capacidad de los agricultores para acceder a semillas y materiales de plantación de variedades locales y de los agricultores diversas y adaptadas localmente	

I. INTRODUCCIÓN

1. La Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura, en su 19.^a reunión ordinaria, consideró ampliar la investigación sobre los efectos de las políticas, las leyes y los reglamentos sobre semillas en la capacidad de los agricultores para acceder a semillas y materiales de plantación de variedades locales y de los agricultores diversas y adaptadas localmente. La Comisión recomendó que la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), en colaboración con el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, siguiera trabajando en este ámbito, basándose en una nota de exposición de conceptos¹ y con sujeción a disponibilidad de recursos². La Comisión destacó también que la FAO y el Tratado Internacional deberían explorar la posibilidad de que el estudio de delimitación del alcance lo llevaran a cabo asociados externos apropiados, que implicarían a partes interesadas de diferentes sistemas de semillas. La Comisión también recomendó que la FAO informara sobre el seguimiento de varias solicitudes formuladas por la Comisión durante su 18.^a reunión, en particular las relacionadas con la adopción de un enfoque ascendente e impulsado por la demanda en materia de seguridad de las semillas y la promoción de la participación de los agricultores en las actividades de la FAO relacionadas con semillas³.

2. En el presente documento se resumen las actividades realizadas por la FAO con vistas a i) fomentar la ampliación de la investigación sobre los efectos de las políticas, las leyes y los reglamentos sobre semillas y ii) adoptar un enfoque ascendente, impulsado por la demanda y participativo en materia de seguridad de las semillas y las actividades relacionadas con las semillas.

II. AMPLIACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN SOBRE LOS EFECTOS DE LAS POLÍTICAS, LAS LEYES Y LOS REGLAMENTOS SOBRE SEMILLAS

3. El Grupo de trabajo técnico intergubernamental sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, en su 12.^a reunión, consideró el costo estimado de la labor de investigación⁴ y recomendó que la Secretaría buscara opciones para reducir el costo y aclarar el proceso de investigación, incluida la selección de países. Asimismo, recomendó que se recurriera a una convocatoria abierta y competitiva con arreglo a los procedimientos normalizados de las Naciones Unidas para recibir ofertas para llevar a cabo cualquier nueva investigación. Sin embargo, aunque el Grupo de trabajo reconoció la importancia de seguir investigando en este ámbito, también se cuestionaba si era una prioridad teniendo en cuenta de los recursos extrapresupuestarios que podría requerir.

4. Siguiendo la recomendación del Grupo de trabajo, la FAO, en colaboración con la Secretaría del Tratado Internacional, revisó la nota de exposición de conceptos, que figura en el anexo del presente documento, con objeto de reducir los costos de la labor de investigación y aclarar el alcance de la pregunta de investigación centrándose en las políticas, las leyes y los reglamentos adoptados con la intención explícita de mejorar la capacidad de los agricultores de acceder a semillas y materiales de plantación suficientes, asequibles y adaptados localmente de variedades locales y de los agricultores o de diversas variedades de cultivos. La investigación evaluaría los efectos de dichas políticas, leyes y reglamentos en el registro de variedades, la comercialización de semillas y materiales de plantación y, en especial, en su utilización.

III. ENFOQUE ASCENDENTE, IMPULSADO POR LA DEMANDA Y PARTICIPATIVO DE LA FAO EN MATERIA DE SEGURIDAD DE LAS SEMILLAS, LA RESILIENCIA Y LA AUTOSUFICIENCIA

5. En la medida de lo posible, la FAO pretende adoptar un enfoque ascendente e impulsado por la demanda para promover la seguridad de las semillas, la resiliencia y la autosuficiencia, así como la participación de los agricultores y los Pueblos Indígenas en las actividades relacionadas con las semillas. Las actividades de emergencia y creación de resiliencia de la FAO se basan en los datos obtenidos en análisis de la vulnerabilidad, el seguimiento de riesgos y las evaluaciones de las necesidades en situaciones de emergencia utilizando varios instrumentos y fuentes de información⁵.

¹ CGRFA-19/23/Report, Apéndice D.

² CGRFA-19/23/Report, párr. 60.

³ CGRFA-19/23/Report, párr. 61.

⁴ Véase el documento CGRFA/WG-PGR-12/24/4.3.

⁵ <https://www.fao.org/emergencias/our-focus/analysis-and-evidence/3/es>

Las respuestas, que incluyen actividades para respaldar la seguridad de las semillas, la resiliencia y la autosuficiencia, tienen la finalidad de apoyar a los hogares agrícolas y los medios de vida sostenibles. Las evaluaciones de la seguridad de las semillas también se llevan a cabo para orientar las actividades. Estas evaluaciones se basan principalmente en las perspectivas y las experiencias de los pequeños agricultores sobre su acceso a semillas y en las medidas que estos agricultores adoptan para acceder a semillas y materiales de plantación de calidad de una amplia gama de cultivos y variedades que necesitan. Por medio de los debates de los grupos de discusión, como los mantenidos específicamente con mujeres agricultoras, así como de encuestas a agricultores y entrevistas con una amplia variedad de partes interesadas en los sistemas de semillas, estas evaluaciones permiten analizar las dificultades y oportunidades que surgen en relación con la seguridad de las semillas para los pequeños agricultores y formular recomendaciones junto con las partes interesadas pertinentes⁶.

6. Las respuestas de emergencia deberían depender de los cultivos y las variedades que estén adaptados a las zonas afectadas, al contexto de la emergencia y a las preferencias de los beneficiarios, en consonancia con las orientaciones técnicas de la FAO⁷. Cuando en las respuestas de emergencia se utilizan cupones de semillas como principal modalidad de distribución de semillas, los agricultores tienen la libertad de elegir los cultivos y variedades que prefieren⁸. Además, el apoyo a la producción de semillas de calidad se dirige principalmente a pequeñas empresas o asociaciones de agricultores, e incluye ayuda a estos agricultores para que vendan sus productos a otros agricultores. Para que las empresas de semillas sean sostenibles, deben responder a la demanda de semillas por parte de los agricultores, ya que el desarrollo del sector de semillas depende intrínsecamente de esta demanda.

7. La FAO también ha invertido en la localización de sus actividades de emergencia y creación de resiliencia, respaldando y priorizando las capacidades de los agentes locales y nacionales, como organizaciones comunitarias, organizaciones de Pueblos Indígenas y organizaciones no gubernamentales locales. La localización convierte a esos agentes en asociados para elaborar y ejecutar las actividades. La localización se basa en la determinación ascendente de las necesidades y prioridades y en soluciones lideradas localmente.

IV. ORIENTACIÓN QUE SE SOLICITA

8. La Comisión tal vez desee:

- i) examinar y, según proceda, revisar el proyecto de nota de exposición de conceptos que figura en el anexo;
- ii) recomendar que la FAO, en colaboración con el Tratado Internacional, establezca una relación de colaboración con un asociado externo por medio de una solicitud de expresiones de interés publicada en el Portal mundial para los proveedores de las Naciones Unidas y sobre la base de la nota de exposición de conceptos revisada por la Comisión;
- iii) invitar a los miembros a que aporten recursos extrapresupuestarios para financiar la investigación.

⁶ FAO. 2016. *Evaluación de la seguridad de semillas. Una guía para profesionales*.

<https://openknowledge.fao.org/handle/20.500.14283/i5548s>

⁷ FAO 2010. *Semillas de emergencia: Manual técnico*. Roma.

<https://openknowledge.fao.org/handle/20.500.14283/i1816s>

⁸ Asistencia de la FAO en forma de efectivo y cupones. <https://www.fao.org/emergencias/our-focus/cash-and-voucher-assistance/4/es>

ANEXO⁹**NOTA DE EXPOSICIÓN DE CONCEPTOS RESPECTO DE LA AMPLIACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN SOBRE LOS EFECTOS DE LAS POLÍTICAS, LAS LEYES Y LOS REGLAMENTOS SOBRE SEMILLAS EN LA CAPACIDAD DE LOS AGRICULTORES PARA ACCEDER A SEMILLAS Y MATERIALES DE PLANTACIÓN DE VARIEDADES LOCALES Y DE LOS AGRICULTORES DIVERSAS Y ADAPTADAS LOCALMENTE**

En los últimos años, varios países han adoptado políticas, leyes o reglamentos cuyo objetivo es facilitar el registro o la comercialización de variedades locales y de los agricultores y ampliar la gama de variedades disponibles para los agricultores, incluidos de los Pueblos Indígenas y comunidades locales. Por ejemplo, la Unión Europea permite el registro de las variedades locales y de los agricultores como variedades de conservación, así como la venta local de sus semillas¹⁰. Algunos países prevén la posibilidad de registrar las variedades locales y de los agricultores en la lista de variedades habitual o en una lista independiente¹¹. Otros países reconocen las semillas de calidad declarada como norma de garantía de calidad, a fin de mejorar el acceso de los agricultores a las semillas y los materiales de plantación producidos en virtud de esta norma.

El estudio de delimitación del alcance, para el que se revisarán la bibliografía reciente, informes y estudios de casos nacionales y se realizarán entrevistas específicas a determinados grupos de partes interesadas, intentará determinar si las políticas, las leyes y los reglamentos sobre semillas que tienen la finalidad de respaldar el registro o la comercialización de variedades locales y de los agricultores o de ampliar la gama de variedades disponibles para los agricultores mediante normas (como las semillas de calidad declarada) han mejorado el acceso a variedades locales y de los agricultores diversas y adaptadas localmente y, en caso afirmativo, la manera en que lo han conseguido. Los indicadores de los efectos deberían basarse en las pruebas del cambio en la comercialización de variedades locales y de los agricultores, en el uso que hacen de ellas los agricultores y en la magnitud de dichos cambios.

Al explorar esta cuestión, el estudio tendrá en cuenta factores ajenos a las políticas, las leyes y los reglamentos sobre semillas que podrían tener efectos positivos o negativos en el registro y la comercialización de variedades locales y de los agricultores y en el acceso de los agricultores a estas semillas y materiales de plantación. Se trata, por ejemplo, del grado de interés de los agricultores u otras partes interesadas por registrar y comercializar las variedades locales y de los agricultores o del tratamiento de aspectos clave de las cadenas de valor de las semillas, como el mantenimiento o la garantía de calidad de las variedades. También es importante tomar nota de por qué y cómo se aplican en la práctica instrumentos de política específicos, así como de la manera en que los agricultores y otras partes interesadas perciben esos instrumentos y responden a ellos. Por último, el estudio debe reconocer el uso que hacen los agricultores de los diferentes sistemas de semillas (por ejemplo, sistema formal, sistema informal o sistema integrado) según la región, el cultivo y el contexto¹².

⁹ CGRFA-19/23/Report, Apéndice D.

¹⁰ Directiva 2008/62/CE de la Comisión, de 20 de junio de 2008, por la que se establecen determinadas exenciones para la aceptación de variedades y variedades locales de especies agrícolas adaptadas de forma natural a las condiciones locales y regionales y amenazadas por la erosión genética y para la comercialización de semillas y patatas de siembra de esas variedades y variedades locales, D.O. L 162, 21.6.2008, págs. 13-19.

¹¹ Por ejemplo, Benin, Burundi, Malasia, el Níger, Tailandia y Suiza disponen de listas separadas para registrar las variedades definidas como “variedad tradicional”, “variedad específica”, “variedad de conservación” o “variedad local”.

¹² CGRFA-18/21/12/3/Inf.1.

Metodología

Se recopilará una bibliografía de publicaciones recientes, en particular de informes publicados e inéditos de fuentes fiables y mediante la revisión de los recursos de políticas que ofrece el conjunto de instrumentos sobre la utilización sostenible del Tratado Internacional¹³, el inventario de medidas, mejores prácticas y enseñanzas adquiridas —de los distintos países— con respecto a la realización de los derechos del agricultor¹⁴, los informes de observancia del Tratado¹⁵ y el estudio informativo sobre los obstáculos y las dificultades en la aplicación de los artículos 5 y 6 del Tratado Internacional¹⁶ (*Background Study on Bottlenecks and Challenges to the Implementation of Articles 5 and 6 of the International Treaty*). Se elaborarán estudios de casos basados en esta revisión que representarán diferentes escenarios legislativos, regiones geográficas, tipos de cultivo (por ejemplo, cereales, legumbres, cultivos de propagación vegetativa y hortalizas) y enfoques de comercialización. Para complementar las pruebas documentales, se realizarán entrevistas específicas con grupos de partes interesadas de la cadena de valor de las semillas, entre otros, agricultores, cooperativas agrícolas, bancos de semillas comunitarios y empresas de semillas pertinentes, así como autoridades de reglamentación y bancos de germoplasma, que tengan conocimiento directo de esos casos. El estudio deberá ser inclusivo en cuanto al género y la edad. Se deberá establecer el proceso de selección de los países para los estudios de casos, que deberá seleccionar no más de seis estudios de políticas, leyes o reglamentos determinados de diferentes regiones. El tiempo empleado en las entrevistas con las partes interesadas y los informantes clave deberá ser proporcional al objetivo general de esta investigación, que es mejorar la comprensión de los efectos de instrumentos de política determinados y no elaborar un proceso de revisión de las políticas nacionales.

Proceso

Durante la elaboración del estudio, se requerirá la participación de una o varias entidades con experiencia en organización y ejecución de este tipo de investigaciones. Se realizarán entrevistas con diferentes grupos de partes interesadas. Los resultados preliminares se compartirán y examinarán con un grupo inclusivo de múltiples partes interesadas a fin de asegurarse de que la investigación se ajuste al propósito indicado.

Los productos previstos serán un estudio bibliográfico, un resumen de estudios de casos y un examen de los resultados. Cada estudio de caso detallará los instrumentos legislativos, los elementos de éxito y los desafíos enfrentados y tomará nota de los principales factores contextuales. Se extraerán lecciones generales relacionadas con los posibles efectos de las políticas, las leyes y los reglamentos sobre semillas con el objetivo de incrementar el acceso de los agricultores a las semillas y los materiales de plantación y, en especial, a las variedades locales y de los agricultores. También se formularán las cuestiones que se examinarán más adelante, así como las metodologías propuestas, sobre la base de la revisión y el análisis de los estudios de casos.

Cronología

El informe del estudio de delimitación del alcance se someterá a la consideración del Grupo de trabajo en su próxima reunión.

¹³ <https://www.fao.org/plant-treaty/herramientas/toolbox-for-sustainable-use/overview/es/>

¹⁴ <https://www.fao.org/plant-treaty/areas-of-work/farmers-rights/overview-inventory/es/>

¹⁵ <https://www.fao.org/plant-treaty/areas-of-work/compliance/es/>

¹⁶ IT/GB-9/ACSU-6/22/4.